

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste:

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal del expediente y dado que Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto se princorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el articulo 92, párrafo, primero¹, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Seticia de la Nación.

**Notifiquese** 

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

SUPRENIA DORTE DE MISTICIA DE LA NAC



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales